



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SUBSECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES COMPARTIDOS Y SE DISTRIBUYEN RECURSOS MATERIALES DE LA SUPRIMIDA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece en su artículo 1 la relación de departamentos ministeriales en que se estructura la Administración General del Estado. Entre estos departamentos figuran el Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, MEFP) y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (en adelante, MCIU).

Según lo dispuesto en la disposición final primera, apartado 1, del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la dotación de medios materiales de los nuevos órganos directivos que se regulan en este Real Decreto se realizará mediante la redistribución de recursos financieros existentes, sin que en consecuencia ello suponga incremento de gasto. En el caso de los servicios comunes que correspondan a las Subsecretarías de nueva creación, conforme al Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, se adoptarán las disposiciones necesarias para la adscripción a los mismos de los medios que sean precisos para su adecuado funcionamiento.

Por su parte, el edificio situado en la calle Torrelaguna nº 58 bis, de Madrid, que durante la existencia de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte estaba ocupado por la Secretaría General de Universidades (antes órgano directivo dependiente del MEFP y ahora del MCIU), ha sido recientemente adscrito a la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI), organismo también dependiente del MCIU.

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el párrafo i) del artículo 18.1 de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del MEFP, la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional ejerce por delegación las facultades de contratación hasta el límite de 12.000.000 de euros, en el ámbito de la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica, en los contratos que no se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación de la Junta de Contratación del Ministerio y no estén atribuidas a otros órganos o unidades de la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 10.1 de la Orden CNU/450/2019, de 12 de abril, por la que se delegan competencias, el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades ejercerá, por delegación del Ministro, las facultades de contratación hasta el límite de 12.000.000 de euros de valor estimado, con excepción de los contratos menores, en el ámbito de la Subsecretaría.





También, y según lo establecido en el párrafo a) del artículo Cuarto.2 de la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias, se delegan las competencias en materia de contratación previstas en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el titular de la Dirección de la Agencia, en lo que se refiere a la contratación cuyo importe sea inferior a 1.000.000 euros de valor estimado, en todos aquellos casos no delegados en el titular de la Secretaría General.

Una vez realizado un análisis de los créditos adscritos a los servicios comunes del suprimido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Subsecretarías del MEFP y del MCIU y la Dirección de la AEI,

## RESUELVEN

**1.** A los efectos de la presente resolución, se entiende por expedientes compartidos los encargos, acuerdos y contratos con cargo a los capítulos 2 o 6 de los Presupuestos Generales del Estado, que hayan sido iniciados por la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte o por la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional hasta la fecha, incluyendo sus unidades dependientes, cuyos efectos se extiendan con posterioridad al 1 de enero de 2019, y cuya ejecución afecte total o parcialmente al MCIU, o a la AEI por estar relacionada con actuaciones de mantenimiento del edificio sito en la calle Torrelaguna nº 58 bis de Madrid.

**2.** Los expedientes compartidos mencionados en el apartado 1 de la presente resolución, los cuales se relacionan en el anexo I, serán gestionados y sufragados hasta su finalización por el MEFP, el cual será responsable de todos los actos y trámites derivados de su completa ejecución, incluyendo los derivados de los posibles recursos que pudieran interponerse.

En relación con los tributos asimismo recogidos en el anexo I, se estará a lo dispuesto en las notas al pie de dicho anexo.

**3.** Los contratos, acuerdos o encargos correspondientes a los expedientes compartidos podrán ser objeto de prórroga si así lo acuerdan los órganos competentes respectivamente de los ministerios afectados y de la Agencia Estatal de Investigación, según corresponda, siendo en ese caso de aplicación durante la duración de la prórroga lo dispuesto en el apartado 2.

**4.** Cuando por motivos técnicos u organizativos así se estime oportuno previo acuerdo de ambas Subsecretarías y de la Dirección de la AEI, en su caso, lo dispuesto en los apartados 2 y 3 seguirá siendo aplicable a los expedientes relativos a los contratos, acuerdos o encargos que se celebren una vez finalizados los correspondientes a los expedientes compartidos mencionados en el apartado 1 que se determinen, o a sus posibles prórrogas, de manera que quede garantizada la continuidad de los servicios a los que se refiere la disposición transitoria segunda del Real Decreto





865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

5. Con antelación suficiente a la finalización de cada contrato, acuerdo o encargo correspondiente a un expediente compartido al que no se aplique lo dispuesto en el apartado 4, incluida su posible prórroga, la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional transferirá a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, el importe anual correspondiente al porcentaje de participación aplicable de acuerdo con el anexo I, prorrateado por el número de mensualidades restantes del ejercicio en curso. Si la entidad participante en el contrato fuera la AEI, desde la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades se transferirá a dicha Agencia la citada cantidad.

La transferencia a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades mencionada en el apartado anterior se efectuará al amparo de la excepción prevista en el artículo 52.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6. Adicionalmente, en los Presupuestos de Gasto del ejercicio presupuestario siguiente a la finalización de cada contrato, acuerdo o encargo para el que no se aplique lo dispuesto en el apartado 4, incluida su posible prórroga, la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional traspasará a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, en concepto de reorganización de créditos, el importe íntegro anual correspondiente a la participación de esta última Subsecretaría o de la AEI, en su caso, en dicho contrato, tributo, acuerdo o encargo. En el caso de que la participante sea la AEI, se incluirá el importe que le corresponda del contrato en su presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente, en la aplicación correspondiente, y en su presupuesto de ingresos como transferencia del Departamento al que está adscrito, así como en el presupuesto de gastos del MCIU como transferencia a la AEI.

Si se prorrogasen los presupuestos del año anterior, o no hubiera sido posible materializar la reorganización de créditos en los Presupuestos de Gasto del ejercicio presupuestario siguiente, la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional transferirá a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades el crédito correspondiente a dicho ejercicio, y se realizará la reorganización en el ejercicio siguiente. Si la entidad participante en el contrato fuera la AEI, desde la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades se transferirá a dicha Agencia la citada cantidad.

7. La Subsecretaría de Educación y Formación Profesional facilitará a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades y a la Dirección de la AEI la información disponible sobre los contratos, acuerdos y encargos financiados con los capítulos 2 y 6 de gasto que afecten a dicha Subsecretaría o a la AEI, con el fin de poder realizar una planificación adecuada de las necesidades de contratación y de la tramitación que se requiera.

8. Los servicios consolidados en las infraestructuras informáticas del MEFP serán gestionados íntegramente con recursos financieros y humanos de dicho Ministerio. Asimismo, el personal





perteneciente a la Secretaría General de Universidades podrá seguir utilizando los servicios de correo electrónico hasta que el MCIU cuente con un servicio propio.

9. Adicionalmente a las cantidades asociadas a expedientes compartidos que se mencionan en los apartados anteriores, la Subsecretaría de Educación y Formación profesional transferirá a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades la cantidad de 96.962,36€ correspondientes al capítulo 2, y la cantidad de 82.680,67€ correspondientes al capítulo 6. Estas cantidades se traspasarán, asimismo, en concepto de reorganización de créditos, en los Presupuestos de Gasto correspondientes al ejercicio presupuestario 2019, o en el ejercicio siguiente según lo previsto en el apartado 6.

9. Con el fin de realizar el seguimiento, interpretación y aplicación de lo dispuesto en esta resolución se constituirá una Comisión de Seguimiento entre las dos Subsecretarías y la Dirección de la AEI, que se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA,  
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES,

Fernando Gurrea Casamayor

Pablo Martín González

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA  
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

Enrique Playán Jubillar





**ANEXO I: RELACIÓN DE EXPEDIENTES COMPARTIDOS, CON EXPRESIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL MCIU Y A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI), LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA POSIBILIDAD O NO DE PRÓRROGA Y SUS ACTUALIZACIONES FUTURAS**

NOMBRE DEL EXPEDIENTE	% PARTICIPACIÓN MCIU (CANTIDAD A TRASPASAR POR REORGANIZACIÓN AL MCIU)	% PARTICIPACIÓN AEI (CANTIDAD A TRASPASAR POR REORGANIZACIÓN AL MCIU)	IMPORTE TOTAL ANUAL DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	PRORROGABLE (S/N)	ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO
(18SC100021) SERVICIOS DE DESARROLLO EVOLUTIVO, CORRECTIVO Y PERFECTIVO, ASI COMO DE SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (3 lotes)	Lote 1: 3,34% Lote 2: 39,7% Lote 3: 3,58%		Lote1: 727.897,28 Lote2: 636.729,10 Lote3: 803.285,12	30/09/2020	S	
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA INTEGRADO INFORMACION UNIVERSITARIA (SIU) Y SIST.INTELIGENCIA DE NEGOCIO	50,00%		162.269,47 €	11/07/2019	N	El MEFP está tramitando un nuevo contrato por 12 meses. El importe de este nuevo contrato asciende a 163.229 Euros IVA incluido.
SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, MONTALIBROS Y PLATAFORMAS Y SILLAS SALVAESCALERAS DE LOS EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO		9,50%	41.049,25 €	31/12/2019*	S	
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION, CALEFACCION Y APARATOS AUTONOMOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL		11,00%	236.659,96 €	31/12/2019*	S	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS DEL MECD		22,76%	31.314,80 €	31/12/2019*	N	Hasta el 31 de julio está en vigor el actual contrato. Está preparada la documentación para el inicio de un nuevo expediente de contratación, que incluirá el edificio de

CSV : GEN-fcec-4af1-8198-f923-dc9f-1f53-c870-d6ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 11/06/2019 13:41

FIRMANTE(2) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 11/06/2019 14:12

FIRMANTE(3) : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR | FECHA : 11/06/2019 15:17 | Sin acción específica





						Torrelaguna, 58 bis hasta el 31 de diciembre de 2019
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CHOQUE CONTRA LA LEGIONELOSIS DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		8,00%	23.542,87 €	31/07/2019	N	Aunque este contrato era en principio prorrogable, se tiene que tramitar uno nuevo dado que la prórroga exigía, a su vez, una modificación del contrato para dar de baja los edificios del Ministerio de Cultura y Deporte, que supera los límites máximos recogidos tanto en la LCSP como en los pliegos.  El MEFP no incluirá el edificio de Torrelaguna, 58 bis en el nuevo contrato. Transferirá el crédito al MCIU.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		5,00%	129.954,00 €	31/12/2019*	N	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN		10,00%	13.699,55 €	17/06/2020	N	Ver nota al pie (1)
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA		67,00%	2.859,23 €	31/05/2020	N	Ver nota al pie (1)
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS DIVERSOS EDIFICIOS		18,75%	10.349,92 €	17/06/2020	N	Ver nota al pie (1)
MANTENIMIENTO GONDOLAS DE LIMPIEZA FACHADA NUEVO EDIFICIO C/ TORRELAGUNA 58 BIS		100,00%	798,60 €	31/07/2019	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
MANTENIMIENTO DE PUERTAS GIRATORIAS Y AUTOMÁTICAS		40,00%	4.940,81 €	31/12/2019	N	Contrato menor que afecta a la entrada común a ambos edificios. Habrá acuerdo posterior con AEI.
MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS CORREDERAS DEL APARCAMIENTO DE TORRELAGUNA		100,00%	2.323,00 €	30/04/2019	N	No se prevé actualización por estar incluido en el contrato de vigilancia centralizado.
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE		5,00%	16.232,15 €	31/07/2019	S	El MEFP no incluirá el edificio de Torrelaguna, 58 bis en la prórroga.

CSV : GEN-fcec-4af1-8198-f923-dc9f-1f53-c870-d6ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 11/06/2019 13:41

FIRMANTE(2) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 11/06/2019 14:12

FIRMANTE(3) : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR | FECHA : 11/06/2019 15:17 | Sin acción específica





CONSTRUCCIÓN Y CONTRATOS VARIOS DE MANTENIMIENTO DEL MECD						Transferirá el crédito al MCIU.
SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTOS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO Y DEPÓSITOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO		7,50%	309.999,58 €	31/12/2019*	S	
SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL MECD		9,86%	168.810,98 €	31/08/2019	N	El MEFP incluirá el edificio de Torrelaguna, 58 bis en el nuevo contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		8,40%	81.672,93 €	31/07/2019	N	El MEFP no incluirá el edificio de Torrelaguna, 58 bis en el nuevo contrato. El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, FERRETERÍA Y CARPINTERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		8,40%	11.972,59 €	28/02/2020	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU. Ver nota al pie (2)
SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	8,40%		202.217,03 €	ANUAL	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
AM SUMINISTRO DE PAPEL	8,40%		87.015,00 €	ANUAL	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
AM SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DIVERSOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		6,61%	1.243.230,71	31/12/2019*	S	Ver nota al pie (3)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA		No se refleja por porcentaje, sino que este dato refleja la facturación real. Este dato se extrae de los puntos de suministro ubicados en el edificio	6.315,00 €	Norma reglamentaria	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA AUDIOVISUAL		30,19%	18.029,00 €	30/11/2019	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA		41,67%	12.426,70 €	31/12/2019	N	El MEFP ha tramitado un nuevo contrato en el que se incluye el edificio de Torrelaguna 58 bis Ver nota al pie (4)
IBI		Ver nota al pie (5)	124.340,00 €	Ley	N	
TASAS DE BASURA		Ver nota al pie (6)	20.000,00 €	Ley	N	
CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		4,00%	5.050,00 €	31/03/2020	N	El MEFP transferirá el crédito al MCIU.

CSV : GEN-fcec-4af1-8198-f923-dc9f-1f53-c870-d6ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 11/06/2019 13:41

FIRMANTE(2) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 11/06/2019 14:12

FIRMANTE(3) : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR | FECHA : 11/06/2019 15:17 | Sin acción específica





\* Las fechas marcadas con asterisco se corresponden con contratos cuya duración se extiende al año 2020. No obstante, el MEFP tramitará al final del año 2019 las correspondientes modificaciones para desvincular el edificio de Torrelaguna 58 bis de dichos contratos. Por lo tanto, a los efectos de esta Resolución, la fecha de finalización de los mismos es el 31 de diciembre de 2019.

### Notas al pie

- (1) Estos tres contratos de mantenimiento son contratos menores. Se han tramitado los expedientes con posterioridad a la mutación demanial del edificio, no incluyendo, por lo tanto, el edificio de Torrelaguna 58, bis, actualmente adscrito a la Agencia Estatal de Investigación. Los importes que figuran en el cuadro son los correspondientes a los nuevos contratos.

No obstante, para el cálculo de los importes que el MEFP transferirá al MCIU, se ha tomado la parte proporcional correspondiente al edificio de Torrelaguna 58 bis y a los meses que restan hasta el fin del año 2019 de los importes de los contratos iniciales, dado que los nuevos contratos ya no incluyen los mismos edificios y el porcentaje de participación se ha calculado sobre el objeto del contrato inicial. Estos importes son los siguientes:

Contrato	% Participación MCIU	Importe total anual del contrato	Importe proporcional MCIU (Cantidad a traspasar por reorganización al MCIU de acuerdo con el apartado 6º)	Días hasta final de año	% Días hasta final de año	Importe a transferir al MCIU en 2019 de acuerdo con el apartado 5º
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	10%	16.588,60 €	1.658,86 €	197 (desde 17/06/19)	53,97%	895,33 €
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	67%	7.176,51 €	4.808,26 €	214 (desde 31/05/19)	58,63%	2.819,09 €
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS DIVERSOS EDIFICIOS	19%	18.133,39 €	3.400,01 €	197 (desde 17/06/19)	53,97%	1.835,07 €





- (2) El cuadro refleja el importe correspondiente al nuevo contrato menor adjudicado en febrero de 2019. No obstante, para el cálculo del importe que debe transferir el MEFP al MCIU se tomará como base el importe del anterior contrato (14.609,00 €), dado que el nuevo no incluye los edificios correspondientes al Ministerio de Cultura y Deporte y el edificio de Torrelaguna 58 bis. Por lo tanto, se considera que el porcentaje de participación que figura en el cuadro (8, 40%) representa el peso del edificio de Torrelaguna 58 bis en el contrato inicial.

El importe a transferir, por lo tanto, es el siguiente:

Contrato	% Participación MCIU	Importe total anual del contrato	Importe proporcional MCIU (Cantidad a traspasar por reorganización al MCIU de acuerdo con el apartado 6º)	Días hasta final de año	% Días hasta final de año	Importe a transferir al MCIU en 2019 de acuerdo con el apartado 5º
SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, FERRETERÍA Y CARPINTERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	8,40%	14.609,00 €	1.227,16 €	306 (desde 01/03/19)	83,84%	1.028,79 €

- (3) El cuadro refleja el importe correspondiente al nuevo contrato que se encuentra en tramitación y cuya formalización está prevista para el 15 de junio de 2019. Actualmente se está pagando el suministro eléctrico por caja fija. El nuevo contrato incluirá a Torrelaguna 58 bis hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, para el cálculo del importe que debe transferir el MEFP al MCIU en 2020 se tomará como base el importe del anterior contrato: **6,61% de 1.803.658,05, esto es, 119.221,80 euros.**
- (4) Se ha actualizado en el cuadro el importe y porcentaje de participación del MCIU en el contrato de servicios de mantenimiento de jardinería, dado que se ha adjudicado un nuevo contrato. El cálculo del porcentaje de participación del MCIU se ha realizado en base a las horas mínimas de servicio previstas en el PPT, en concreto:

Edificios MEFP	Lunes	Miércoles	Viernes
Servicio puntual previa petición de trabajos en las sedes del MEFP (*)	*	*	*
Calle Torrelaguna, 58	10 horas (2 operarios)		10 horas (2 operarios)
San Bernardo 49		4 horas (1 operario)	

Considerando un reparto equitativo de las horas correspondientes a Torrelaguna 58 entre los edificios de Torrelaguna 58 y Torrelaguna 58 bis, a éste último le corresponderían 10 horas en total, de 24 totales. Por lo tanto, su porcentaje de participación sería del 41,67%.





Total horas	Horas Torrelaguna 58 + 58 bis	Horas Torrelaguna 58 bis	% MCIU
24	20	10	41,67%

- (5) Según se extrae de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el IBI se devenga el 1 de enero de cada año. Por lo tanto, el impuesto correspondiente al año 2019 será asumido por el MEFP. Desde que se produce la mutación demanial del edificio, la Dirección General de Patrimonio del Estado comunica dicha circunstancia a la Dirección General del Catastro, por lo que, en relación al inicio del año 2020, el Ayuntamiento emitirá dos recibos del IBI para cada edificio. El MEFP traspasará por reorganización al MCIU el importe que corresponda abonar por este concepto en el ejercicio 2020
- (6) De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid (BOCM número 309 de 28 de diciembre de 2018), la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades se devenga el 1 de enero de cada año. En consecuencia, la tasa correspondiente al año 2019 será abonada por el MEFP. Desde que se produce la mutación demanial del edificio, la Dirección General de Patrimonio del Estado comunica dicha circunstancia a la Dirección General del Catastro, por lo que en el año 2020 el Ayuntamiento emitirá dos recibos de la tasa. El MEFP traspasará por reorganización al MCIU el importe que corresponda abonar por este concepto en el ejercicio 2020.

